



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 23 Noviembre del 2017"

### Ordenanza Municipal N° 017 -2017 -MDLU/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION.

**VISTO:**

En sesión ordinaria N°033-2017 celebrada el día 22 de Noviembre del año 2017, según INFORME N° 229-2017-MDLU/DTYCV emitido por la División de Transporte y Circulación Vial, INFORME N° 404-2017-MDLU/SGDE emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, INFORME N° 556-2017-MDLU/AL emitido por la Oficina de Asesoría Legal y Dictamen N° 006-2017 - Comisión de Gestión de Desarrollo Económico, referido al Proyecto de Ordenanza Municipal de ampliación de plazo para la renovación de la autorización de circuito de ruta, para los vehículos mayores de Diferentes Categorías para el transporte público de pasajeros en la jurisdicción de La Unión.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 inciso 5, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, **son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;**

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 40°, que las "ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y a las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es "atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de acuerdo a la Ley General de Transporte y tránsito terrestre N° 27181, y al artículo 81° de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, es competencia, de las municipalidades, normar y planificar el transporte terrestre, circulación vial y el tránsito dentro de la jurisdicción;

20



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 23 Noviembre del 2017"

### Ordenanza Municipal N° 017 -2017 -MDLU/A

Que, mediante Ordenanza Municipal N°43-01-CT/MP, en su Artículo Primero modifica la Ordenanza Municipal N° 43-00-CMPP y en su Artículo Segundo, delega a las municipalidades distritales, **facultades en materia de transporte y tránsito, a excepción de castilla y veintiséis de octubre**, de la Provincia de Piura.

a. **Determinar los circuitos de Ruta en su jurisdicción.**

Que, asimismo, en su Artículo Tercero de la misma norma municipal, autorizan a las municipalidades Distritales de la Provincia de Piura, a excepción de la Municipalidad Distrital de Castilla y Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre a efectuar la cobranza de tributos a través del Texto Único Ordenado de Tasa en su respectiva jurisdicción por los siguientes conceptos.

a. **Por autorización de ruta para vehículos (Autos, Station Wagón y Camionetas Rurales dentro de su jurisdicción).**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU/A se aprueba el TUPA y su estructura de costos del área de Transporte y Circulación Vial en la que consigna el circuito de ruta y renovación de la autorización el circuito de ruta (Vehículos mayores), este último rectificado mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDLU/A.

Que, mediante Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 0015-2016-MDLU/A de fecha 06 de octubre, del 2016, se aprueba la ordenanza para Regular el uso de las vías públicas para el desplazamiento de vehículos de diferentes categorías de transporte público de pasajeros, carga, y otras actividades relacionadas con el transporte y tránsito en la jurisdicción dentro del distrito de La Unión, con la finalidad de preservar el medio ambiente y mantener el ordenamiento vehicular.

Que, mediante Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 015- 2016, se establecen como Circuito de Ruta de ingreso y salida por donde circularan los vehículos de diferentes categorías (Urbano, Interurbano, Provincial y Nacional), autorizados que prestan el servicio de transporte público de pasajeros y asimismo en su Artículo Séptimo de la referida ordenanza, dispone que la vigencia de la Autorización de Circuito de Ruta será de un año, debiendo ser renovable 5 días antes de su caducidad.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Unión, 23 Noviembre del 2017”

### Ordenanza Municipal N° 017 -2017 -MDLU/A

Que, mediante INFORME N°229-2017-MDLU/DTyCV, la División de Transporte y Circulación Vial, hace conocer a la Subgerencia de Desarrollo Económico, que en reunión sostenida el día 24/10/17 los representantes de las empresas de transporte, de vehículos mayores el asesor legal, **Vse** aprobó por unanimidad la ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre del Pte. Año, para el pago de la renovación del circuito de ruta, de los vehículos mayores que brindan el servicio de transporte público de pasajeros en nuestro distrito.

Que, es objetivo principal de la Municipalidad Distrital de La Unión, es establecer, regular disposición de normativas generales en materia de transporte de conformidad con la ley N° 27181-

Que, la Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre y Reglamentos Nacionales respectivos en lo que corresponda y apoyada en la facultad que otorga la municipalidad Provincial de Piura y que dentro de ello se encuentra **la autorización, renovación por Circuito de Ruta, para las diferentes categorías**, que prestan el servicio público de pasajeros en el distrito de La Unión, y de Otorgar por única vez la AMPLIACION de plazo para el pago de renovación de la autorización de circuito de ruta y Stickers de los vehículos mayores, que prestan el servicio público de pasajeros en el distrito de La Unión, CONFORME a lo establecido al Artículo Primero, Quinto y Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 015-2016 MDLU/A. Que, asimismo las empresas de transporte de vehículos de diferentes categorías han solicitado se les de facilidades en el pago de Circuito de Ruta considerando que este ya se venció y no han podido cumplir con cancelar por motivo que han tenido que afrontar un periodo lluvioso desbastador desde principio de año y las vías se encuentran en mal estado, producto del Fenómeno del Niño Costero que ha vuelto intransitable el desplazamiento de los vehículos a las diferentes zonas del norte, habiendo sido declarado en emergencia la Región Piura y de esta forma apoyar a las empresas de transporte con la ampliación y renovación de la autorización del Circuito de Ruta.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972, sobre atribuciones de los concejos municipales para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito y con el voto del pleno de concejo municipal, aprobó lo siguiente:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## “CORAZÓN DEL BAJO PIURA”

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

La Unión, 23 Noviembre del 2017”

### Ordenanza Municipal N° 017 -2017 -MDLU/A

#### SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar por UNICA vez, la ampliación del PLAZO hasta el 30 de noviembre del presente año, a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, para que las empresas de transporte de vehículos mayores de diferentes categorías que prestan el servicio público de transporte de pasajeros en nuestra jurisdicción, realicen el trámite de pago de la renovación de la Autorización de Circuito de Ruta y del STIKER de identificación vehicular.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza Municipal es de aplicación para empresas de vehículos de Diferentes Categorías que prestan el servicio de transporte público de pasajeros dentro del ámbito de la jurisdicción del Distrito de La Unión, y rige a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO TERCERO :** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Comisión de Presupuesto, Oficina de Rentas, Comisión de Gestión de Desarrollo Económico, División de Transporte y Circulación Vial. Subgerencia de Desarrollo Económico para su cumplimiento respectivo de la presente ordenanza municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA UNIÓN  
*Walter Ayala Antón*  
Walter Ayala Antón  
ALCALDE





*Municipalidad Distrital de La Unión*  
*"Corazón del Bajo Piura"*  
**SALA DE REGIDORES**

**"Año del buen servicio al ciudadano"**

La Unión, 07 de Noviembre del 2017

**CARTA N° 006 - 2017 - MDLU / SR.**

**A : SR. WALTER AYALA ANTON**  
**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION**

**DE : ING. CARLOS ENRIQUE MORALES PINGO**  
**PDTE. DE LA COMISION DE GESTIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO**

**ASUNTO: ALCANZO DICTAMEN**

**REF: a) Informe 0444-2017-MDLU/DGPP**

**b) Informe N° 556-2017-MDLU/AL**

De mi especial consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial y afectuoso saludo y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, La ley Orgánica De Municipalidades N° 27972, en su artículo 81° establece que es facultad de las municipalidades distritales y provinciales Normar y Regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción.

Que, visto el documento de la referencia emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, y como Presidente de la Comisión a mi cargo, me dirijo a su despacho para alcanzar **DICTAMEN** solicitado sobre **APROBACION DE ORDENANZA QUE AMPLIA PLAZO PARA EL PAGO DE RENOVACIÓN DE CIRCUITO DE RUTA Y STIKER DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR DEL DISTRITO DE LA UNIÓN**, para elevar al pleno de consejo Municipal para su deliberación y aprobación de ser el caso.

Sin otro particular me despido de Usted reiterándole mis saludos y alta estima personal.

Atentamente;



223



# Municipalidad Distrital de La Unión

## "Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### DICTAMEN N°006-2017- COMISION DE GESTION DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### VISTO:

El INFORME N° 0444-2017-MDLU/DGPP, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, sobre Aprobación de Ordenanza Municipal Que Amplía El Plazo Para El Pago De Renovación De Autorización De Circuito De Ruta Y Stiker De Identificación Vehicular Del Distrito De La Unión; e INFORME N° 556-2017-MDLU/AL.

#### CONSIDERANDO:

Que, El artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*. Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º numeral 8 de la misma Ley, es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

Que, mediante Informe N° 0444-2017-MDLU/SGDE, el Subgerente de Desarrollo Económico hace conocer que es necesario aprobar el proyecto de ordenanza denominado: ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA PLAZO PARA EL PAGO DE RENOVACION DE AUTORIZACION DE CIRCUITO DE RUTA Y STIKER DE IDENTIFICACION VEHICULAR DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, con el fin garantizar la seguridad de los usuarios y poder mejorar la calidad del servicio, asimismo se les otorgue una ampliación de plazo por única vez a los transportistas que brindan el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos mayores de nuestra jurisdicción para que renueven su autorización de circuito de ruta y para que adquieran los stiker de identificación vehicular. Asimismo, refiere que el día 24 de octubre del año en curso, en reunión con los representantes de las empresas de transporte de vehículos mayores, se acordó ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre del presente año.



222



# Municipalidad Distrital de La Unión

## "Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades y distritales son órganos de gobierno local con autonomía, política Económica y administrativa en asuntos de la competencia.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 81° establece que es facultad de las municipalidades distritales y provinciales normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 43-00-CMPP, modificada por la Ordenanza Municipal N° 43-01-CT/MP, delega a las municipalidades distritales facultades en materia de transporte y tránsito, a excepción de Castilla y Veintiséis de Octubre, dentro de las cuales se encuentra la de determinar los circuitos de ruta en la jurisdicción de cada municipalidad distrital. Asimismo, autorizan el cobro de tributos por concepto de autorización de ruta para vehículos (Autos, Station Wagon, y Camionetas Rurales dentro de la jurisdicción).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su art. 10 inciso 1, prescribe: "Que es atribución de los Regidores, proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos al Pleno de Concejo".

Que, analizados los documentos e informe en sesión de comisión, realizada el día Martes 07 de Noviembre del presente año, por acuerdo en mayoría se acordó emitir el siguiente:

### DICTAMEN:

Los miembros de la comisión determinan lo siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** el "Proyecto de Ordenanza Municipal, que Amplía El Plazo Para El Pago De Renovación De Autorización De Circuito De Ruta Y Stiker De Identificación Vehicular Del Distrito De La Unión.

**SEGUNDO: PREVEER** ante su aprobación y publicación a la Subgerencia de Desarrollo Económico; de los medios y facultades necesarios para el cumplimiento eficaz de la presente.

221



# Municipalidad Distrital de La Unión

## "Corazón del Bajo Piura"

- PIURA -

**TERCERO: ELEVAR** dicho dictamen al Pleno de Concejo Municipal para su debate en la próxima sesión de Concejo.

La Unión, Noviembre del 2017

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA UNIÓN  
*Santos*  
SR. SANTOS ANGA YMA ZAPATA  
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA UNIÓN  
ING. CARLOS ENRIQUE MORALES PINGO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
Gestión de Desarrollo Económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA UNIÓN  
*Francisco*  
SR. FRANCISCO JUAREZ NAMUCI  
REGIDOR

220



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN  
**"CORAZÓN DEL BAJO PIURA"**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ASESORIA LEGAL**



**INFORME N° 556-2017-MDLU/AL**

AL : Señor:  
**WALTER AYALA ANTÓN**  
 ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

DE : **ABOG. LENIN LISNER CAVERO BAYONA**  
 ASESOR LEGAL

ASUNTO : SOBRE APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA PLAZO PARA EL PAGO DE RENOVACION DE AUTORIZACION DE CIRCUITO DE RUTA Y STIKER DE IDENTIFICACION VEHICULAR DEL DISTRITO DE LA UNIÓN.

REF. : (1) PROYECTO DE ORDENANZA  
 (2) INFORME N° 0444-2017-MDLU/SGDE

FECHA : La Unión, 27 de Octubre del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle lo siguiente:

**A) ANTECEDENTES:**

Se emite la presente opinión legal respecto a la aprobación del proyecto de ordenanza denominado: ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA PLAZO PARA EL PAGO DE RENOVACION DE AUTORIZACION DE CIRCUITO DE RUTA Y STIKER DE IDENTIFICACION VEHICULAR DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, presentado por el Subgerente de Desarrollo Económico.

**A) ANALISIS LEGAL:**

1.- El artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"*. Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º numeral 8 de la misma Ley, es atribución del Concejo Municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.

2.- Mediante informe de la referencia (1), el Subgerente de Desarrollo Económico hace conocer que es necesario aprobar el proyecto de ordenanza denominado: ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA PLAZO PARA EL PAGO DE RENOVACION DE AUTORIZACION DE CIRCUITO DE RUTA Y STIKER DE IDENTIFICACION VEHICULAR DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, con el fin garantizar la seguridad de los usuarios y poder mejorar la calidad del servicio, asimismo se les otorgue una ampliación de plazo por única vez a los



5

219



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### ASESORIA LEGAL

transportistas que brindan el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos mayores de nuestra jurisdicción para que renueven su autorización de circuito de ruta y para que adquieran los stiker de identificación vehicular. Asimismo, refiere que el día 24 de octubre del año en curso, en reunión con los representantes de las empresas de transporte de vehículos mayores, se acordó ampliar el plazo hasta el 30 de noviembre del presente año.

3.- Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades y distritales son órganos de gobierno local con autonomía, política Económica y administrativa en asuntos de la competencia.

4.- La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 81° establece que es facultad de las municipalidades distritales y provinciales normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción.

5.- Que, mediante Ordenanza Municipal N° 43-00-CMPP, modificada por la Ordenanza Municipal N° 43-01-CT/MP, delega a las municipalidades distritales facultades en materia de transporte y tránsito, a excepción de Castilla y Veintiséis de Octubre, dentro de las cuales se encuentra la de determinar los circuitos de ruta en la jurisdicción de cada municipalidad distrital. Asimismo, autorizan el cobro de tributos por concepto de autorización de ruta para vehículos (Autos, Station Wagon, y Camionetas Rurales dentro de la jurisdicción).

6.- A consideración de esta Oficina, el proyecto de Ordenanza se encuentra acorde del marco legal acotado y resulta imprescindible para la ampliación por única vez del plazo para el pago de la renovación de autorización de circuito de ruta y para que adquieran los stiker de identificación vehicular, en este sentido, corresponde al pleno del Concejo Municipal aprobar, de ser el caso, el Proyecto de la Ordenanza Municipal antes mencionado.

#### C) OPINION LEGAL:

En mérito a lo antes mencionado, esta oficina de Asesoría Legal es de la OPINIÓN que corresponde al Concejo Municipal evaluar y aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal denominado: ORDENANZA MUNICIPAL QUE AMPLIA EL PLAZO PARA EL PAGO DE RENOVACION DE AUTORIZACION DE CIRCUITO DE RUTA Y STIKER DE IDENTIFICACION VEHICULAR DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, presentado por el Subgerente de Desarrollo Económico; en consecuencia debe remitirse a dicha instancia para su deliberación y decisión.

Es todo cuanto tengo que informar.  
Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA UNIÓN

ING. LENNY LISNER GABRO BAYONA  
JEFE ASESORIA LEGAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION  
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

<b>RECIBIDO</b>	
FECHA: 26/10/17	HORA: 02:55
FOLIO: .....	Nº REG: 709
RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>	

***"Mujeres y Hombres merecemos un trato con respeto y dignidad"***

**INFORME N° 0444- 2017-MDLU/SGDE**

A : Ing. CARLOS E. MORALES PINGO  
PDTE. COMISION DE GESTION DE DESAR. ECONOM

ASUNTO : APROBAR ANTEPROYECTO DE ORDENANZA

REF. : INFORME N°0443-2017-MDLU/A

FECHA : LA UNION, 26 DE OCTUBRE DEL 2017.

<b>RECIBIDO</b>	
FECHA: 26/10/17	HORA: 12:38
FOLIO: .....	Nº REG: 123
COMISION DE: .....	
RECIBIDO POR: .....	

Tengo a bien a Ud. Para expresarle mi cordial y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 40°, que las "ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y a las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa". Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es "atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, de acuerdo a la Ley General de Transporte y tránsito terrestre N° 27181, y al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia, de las municipalidades, normar y planificar el transporte terrestre, circulación vial y el tránsito dentro de la jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU/A se aprueba el TUPA y su estructura de costos del área de Transporte y Circulación Vial en la que consigna el circuito de ruta y renovación de la autorización el circuito de ruta (Vehículos mayores), este último rectificado mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDLU/A.

Que mediante Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 015- 2016, se establecen como Circuito de Ruta de ingreso y salida por donde circularan los vehículos de diferentes categorías (Urbano, Interurbano, Provincial y Nacional), autorizados que prestan el servicio de transporte público de pasajeros y asimismo en su Artículo Séptimo de la referida ordenanza, dispone que la vigencia de la Autorización de Circuito de Ruta será de un año, debiendo ser renovable 5 días antes de su caducidad.

Que, mediante, informe N°229-2017-MDLU/DTyCV, la División de Transporte y Circulación Vial, hace conocer a la Subgerencia de Desarrollo Económico, que en reunión sostenida el día 24/10/17 los representantes de las empresas de transporte, de vehículos mayores el asesor legal, se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre del Pte. Año, para el pago de la renovación del circuito de ruta, de los vehículos mayores que brindan el servicio de transporte público de pasajeros en nuestro distrito.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

***"Mujeres y Hombres merecemos un trato con respeto y dignidad"***

Que, es objetivo principal de la Municipalidad Distrital de La Unión, es establecer, regular disposición de normativas generales en materia de transporte de conformidad con la ley N° 27181- Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre y Reglamentos Nacionales respectivos en lo que corresponda y apoyada en la facultad que otorga la municipalidad Provincial de Piura y que dentro de ello se encuentra la renovación de autorización de Circuito de Ruta, para las diferentes categorías, que prestan el servicio público de pasajeros en el distrito de La Unión, y de Otorgar por única vez la AMPLIACION de plazo para el pago de renovación de la autorización de circuito de ruta y Stickers de los vehículos mayores, que prestan el servicio público de pasajeros en el distrito de La Unión, CONFORME a lo establecido al Artículo Primero, Quinto y Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 015-2016 MDLU/A.

Asimismo las empresas de transporte de vehículos de diferentes categorías han solicitado se les de facilidades en el pago de Circuito de Ruta considerando que este ya se venció y no han podido cumplir con cancelar por motivo que han tenido que afrontaron un periodo lluvioso desbastador desde principio de año y las vías se encuentran en mal estado, producto del Fenómeno del Niño Costero que ha vuelto intransitable el desplazamiento de los vehículos a las diferentes zonas del norte, habiendo sido declarado en emergencia la Región Piura y de esta forma apoyar a las empresas de transporte con la ampliación y renovación de la autorización del Circuito de Ruta.

En ese sentido solicitamos a Usted, previo dictamen de su comisión se envíe al Pleno de Concejo de manera **URGENTE**, la aprobación de la **ORDENANZA QUE OTORGA POR UNICA VEZ LA AMPLIACION DE PLAZO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL PTE AÑO, LA RENOVACION DE LA AUTORIZACION DE CIRCUITO DE RUTA Y STIKER DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTES DE VEHICULOS MAYORES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO DE LA UNION**. Adjunto anteproyecto y acta de reunión.

Es todo cuanto informo a Usted, para su conocimiento y demás fines a seguir.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN  
Adm. Segundo R. Oliva Saavedra  
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN**  
**DIVISIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL**  
**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

*"Mujeres y Hombres merecemos un trato con respeto y dignidad"*

**INFORME N° 229-2017-MDLU/DTYCV**

A : Tco. Adm. SEGUNDO R. OLIVA SAAVEDRA  
SUBGERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

ASUNTO : ALCANZO LOS ACUERDOS TOMADOS EN REUNIÓN DE  
LOS TRANSPORTISTAS

FECHA : LA UNIÓN, 25 DE OCTUBRE DEL 2017



RECIBIDO  
25-10-17  
10:50AM.

Me dirijo a usted para expresarle mis saludos y a la vez hacerle su conocimiento lo siguiente:

Que, habiéndose llevado a cabo una reunión el día martes 24 de octubre del Pte. año a horas 10:00 am ,contando con la presencia de los representantes de las Empresas de Transporte, Regidores, Asesor Legal, Sub Gerente de Desarrollo Económico y la PNP, en dicha reunión también hizo su presencia el Señor Alcalde, los representantes de cada empresa llegaron a los siguientes acuerdos:

1. Hacer el pago respectivo por renovación de autorización de circuito de ruta hasta el 30 de noviembre del Pte. año.
2. Hacer el mejoramiento de las vías de acceso que cubren la ruta La Unión-Piura por donde circulan los vehículos mayores.
3. Que a partir del día miércoles 25 de Octubre del Pte. año se estará comenzando con los operativos para infraccionar a los vehículos informales de todos los lados a través de los inspectores con el apoyo de Policía Nacional.
4. Otros puntos eran que a partir de las 06:00 pm los vehículos bajaran de dos en dos en la Calle 21 de Julio con Calle Unión lado derecho y a partir de las 07:00 de la noche Calle 21 de Julio con Calle Lima lado derecho.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DIST.  
DE LA UNIÓN  
*Ferdinand*  
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y CIRCULACIÓN VIAL

REUNION DE COORDINACION

Siendo las 10:00 a.m del día Martes 24/10/17 se reunieron en la sala de regidores de la Municipalidad los representantes de las empresas, el representante de la PUP, el jefe de transporte, subgerente de Desarrollo Económico, representante Arena Tours, del paro de Auto expreso, representante de rutas Puramas, representante de expreso pasajero unión, el representante Asesor legal señor Lenin y así se dio inicio a la importante reunión.

El asesor legal explico la justificación de la denominación de artom 93 del TVPA; habiéndose justificado mediante decreto de Alcaldía dicho rubro por renovación de autorización de tránsito de ruta (Vehículos mayores).

Los representantes de las empresas piden que los carros piratas los pongan su inscripción y que cumplan con sus días de internamiento.

Piden que los carros piratas deben de inscribirlos. El representante subgerente de Desarrollo económico dice que hoy un compromiso de intervención con todos los gerentes y que se corrija y ya que hasta los mismo formales ocasionan el desorden.

El señor Oliva dice que se compromete a la ampliación del pago hasta el 30 de noviembre del pte año.

El señor representante no está de acuerdo porque no encuentra la explicación o razón de la modificación de hasta una palabra. El subgerente de Desarrollo Económico lee el decreto de Alcaldía pausadamente y lo está explicando a los representantes de las empresas.

Cadaver

de vehículos mayores y así sucesivamente les termino leer toda y explicando. Todos los representantes no se satisficieron con el acuerdo con el plazo y ratificación de los pagos ya que es un aumento que no pagaban antes. Y piden por las calles que se encuentran en mal estado. Dicen que la Municipalidad de Piura les a postergado los pagos y piden que así sea que los pagos sean hasta próximo año.

Los representantes no están en condición de pagar por que sus vehículos están muy deteriorados. Todos ellos reclaman por sus pagos que las calles están mal y sus carros se le malogran.

El jefe de transporte y subgerente de desarrollo Económico, que les van a arreglar las calles pero los representantes las empresas dicen que siempre les ofrecen el mejor de las calles. Los pasajeros piden que los traigan a la plaza de armas y piden que les den acceso a la calle. Los representantes hasta a partir de mañana van a con la ordenanza que a partir de la 6:30 pm van a empezar.

Piden que hagan un control de ingreso y salida al terminal por medio de un documento, además piden operativo la madrugada, en la noche operativo. En la entrada terminal los autos presentan sus tickets, los ingresos muy muchos.

En conclusión piden que se acabe la informalidad que haya un mejor control en el ingreso y salida del terminal.

El jefe de Transporte pregunta si todos sus carros tengan sus tickets y que estén autorizados.

Los gerentes deben de apoyar pidiendo y teniendo en cuenta que todos tengan tickets. Los señores dicen que el Sr. Rivas no se presenta a las reuniones y sus afiliados a su empresa ocasionan el desorden. El jefe de transporte les dice que debe de ver disciplina les pide que todos ellos se apoyen.

El condusión por humanidad a través de una ordenanza para el pago de la renovación de autorización de circuitos de ruta conforme al TUPA para el 30/11/17. Asimismo el mejoramiento de acceso de los puntos de ruta de los vehículos mayores que vuelva.

atacar la informalidad de vehículos mayores a través de los inspectores rurales, el apoyo de la PNP.

En la calle Unión con Jr. 21 Julio bajan a partir de las 6:00 pm de dos en dos. y en la Lima a las 7:00 pm. ACETO EXPRESS, S.R.L

*[Signature]* 02716517

*[Signature]*

Cordoba dominica  
53 PNP  
CIP: 31931937

*[Signature]* 02767642

TRANSR. RUTAS PERUANAS

*[Signature]* 02768840

"EXPRESO PASAJEROS UNION SRL"

Hector Amintan Flores  
02848779 *[Signature]*

EMPRESA AERNAS TOURS.

*[Signature]* 02890313

Señor C. Olaya Cortado  
Señor D. Bermudez

02528667

*[Signature]*

*[Signature]* Miguel Lozada Galan  
02828214

*[Signature]*  
Jefe de Pasajeros

## ORDENANZA MUNICIPAL 00-2017-MDLU/A

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNION.

#### VISTO:

En sesión ordinaria celebrada el día mes de Octubre del año 2017, según Informe emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico y la División de Transporte y Circulación Vial referido al Proyecto de Ordenanza Municipal de ampliación de plazo para la renovación de la autorización de circuito de ruta, para los vehículos mayores de Diferentes Categorías para el transporte público de pasajeros en la jurisdicción de La Unión

#### CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 195 inciso 5, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 40°, que las “ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y a las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”. Y de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° numeral 8 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es “atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, de acuerdo a la Ley General de Transporte y tránsito terrestre N° 27181, y al artículo 81° de la Ley orgánica de municipalidades N° 27972, es competencia, de las municipalidades, normar y planificar el transporte terrestre, circulación vial y el tránsito dentro de la jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°43-01-CT/MP, en su Artículo Primero modifica la Ordenanza Municipal N° 43-00-CMPP y en su Artículo Segundo, delega a las municipalidades distritales, **facultades en materia de transporte y tránsito, a excepción de castilla y veintiséis de octubre**, de la Provincia de Piura.

a. **Determinar los circuitos de Ruta en su jurisdicción.**

Asimismo, en su Artículo Tercero de la misma norma municipal, autorizan a las municipalidades Distritales de la Provincia de Piura, a excepción de la Municipalidad Distrital de Castilla y Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre a efectuar la cobranza de tributos a través del Texto Único Ordenado de Tasa en su respectiva jurisdicción por los siguientes conceptos.

a. **Por autorización de ruta para vehículos (Autos, Station Wagón y Camionetas Rurales dentro de su jurisdicción).**

Que mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU/A se aprueba el TUPA y su estructura de costos del área de Transporte y Circulación Vial en la que consigna el circuito de ruta y renovación de la autorización el circuito de ruta (Vehículos mayores), este último rectificado mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDLU/A.

Que, mediante Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 0015-2016-MDLU/A de fecha 06 de octubre, del 2016, se aprueba la ordenanza para Regular el uso de las vías públicas para el desplazamiento de vehículos de diferentes categorías de transporte público de pasajeros, carga, y otras actividades relacionadas con el transporte y tránsito en la jurisdicción dentro del distrito de La Unión, con la finalidad de preservar el medio ambiente y mantener el ordenamiento vehicular.

Que mediante Artículo Sexto de la Ordenanza Municipal N° 015- 2016, se establecen como Circuito de Ruta de ingreso y salida por donde circularan los vehículos de diferentes categorías (Urbano, Interurbano, Provincial y Nacional),

autorizados que prestan el servicio de transporte público de pasajeros y asimismo en su Artículo Séptimo de la referida ordenanza, dispone que la vigencia de la Autorización de Circuito de Ruta será de un año, debiendo ser renovable 5 días antes de su caducidad.

Que, mediante, informe N°229-2017-MDLU/DTyCV, la División de Transporte y Circulación Vial, hace conocer a la Subgerencia de Desarrollo Económico, que en reunión sostenida el día 24/10/17 los representantes de las empresas de transporte, de vehículos mayores el asesor legal, se aprobó por unanimidad la ampliación del plazo hasta el 30 de noviembre del Pte. Año, para el pago de la renovación del circuito de ruta, de los vehículos mayores que brindan el servicio de transporte público de pasajeros en nuestro distrito.

Que, es objetivo principal de la Municipalidad Distrital de La Unión, es establecer, regular disposición de normativas generales en materia de transporte de conformidad con la ley N° 27181- Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre y Reglamentos Nacionales respectivos en lo que corresponda y apoyada en la facultad que otorga la municipalidad Provincial de Piura y que dentro de ello se encuentra **la autorización, renovación por Circuito de Ruta, para las diferentes categorías**, que prestan el servicio público de pasajeros en el distrito de La Unión, y de Otorgar por única vez la AMPLIACION de plazo para el pago de renovación de la autorización de circuito de ruta y Stikers de los vehículos mayores, que prestan el servicio público de pasajeros en el distrito de La Unión, CONFORME a lo establecido al Artículo Primero, Quinto y Séptimo de la Ordenanza Municipal N° 015-2016 MDLU/A.

Asimismo las empresas de transporte de vehículos de diferentes categorías han solicitado se les de facilidades en el pago de Circuito de Ruta considerando que este ya se venció y no han podido cumplir con cancelar por motivo que han tenido que afrontar un periodo lluvioso desbastador desde principio de año y las vías se encuentran en mal estado, producto del Fenómeno del Niño Costero que ha vuelto intransitable el desplazamiento de los vehículos a las diferentes zonas del norte, habiendo sido declarado en emergencia la Región Piura y de esta forma apoyar a las empresas de transporte con la ampliación y renovación de la autorización del Circuito de Ruta.

Que, estando a o expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, sobre atribuciones de los concejos municipales para aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, Ley 27181, Ley General de

Transporte y Tránsito y con el voto del pleno de concejo municipal, aprobó lo siguiente:

**SE ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar por **UNICA** vez, la ampliación del **PLAZO** hasta el 30 de noviembre del Pte. Año, a partir de la aprobación de la presente Ordenanza, para que las empresas de transporte de vehículos mayores de diferentes categorías que prestan el servicio público de transporte de pasajeros en nuestra jurisdicción, realicen el trámite de pago de la renovación de la Autorización de Circuito de Ruta y del STIKER de identificación vehicular.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Ordenanza Municipal es de aplicación para empresas de vehículos de Diferentes Categorías que prestan el servicio de transporte público de pasajeros dentro del ámbito de la jurisdicción del Distrito de La Unión, y rige a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO TERCERO :** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Comisión de Presupuesto, Oficina de Rentas, Comisión de Gestión de Desarrollo Económico, División de Transporte y Circulación Vial. Subgerencia de Desarrollo Económico para su cumplimiento respectivo de la presente ordenanza municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 11 de Octubre del 2017

### Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDLU/A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MDLU/A, INFORME N° 0294-2017-MDLU/SGDDE, respecto a la modificación de la denominación del Procedimiento N° 93 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MDLU, ratificado por Ordenanza N° 132-2014-C/PPP, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA-, el mismo que contempla el Procedimiento N° 92 denominado "Circuito de Ruta (Vehículo Mayor)", asimismo el Procedimiento N° 93 denominado: "Renovación de la Autorización para Servicio Público".

Que, mediante INFORME N° 0294-2017-MDLU/SGDDE, el Sub Gerente de Desarrollo Económico informa que existe un error en la denominación del Procedimiento N° 93, ya que se trata de la renovación del Circuito de Ruta establecida en el Procedimiento N° 92; por ende, la denominación correcta del Procedimiento N° 93 debe ser: "Renovación de la Autorización de Circuito de Ruta (Vehículos Mayores)".

Que, la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 38° numeral 5, modificado por el D.L N° 1272, en su Art...38; inciso 38.5 prescribe: "*Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución política del Perú o por Resolución del Consejo Directivo de los*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 11 de Octubre del 2017

### Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDLU/A

*Organismo Reguladores, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según el Nivel de Gobierno Respectivo. ... En caso contrario su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3",*

Que, el artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, teniendo en cuenta lo antes acotado, es procedente la modificación de la denominación del Procedimiento N° 93 del TUPA de esta Municipalidad, mediante Decreto de Alcaldía, al no implicar la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y posteriormente a su aprobación, deberá ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional.

Que, mediante INFORME N° 505-2017-MDLU/AL, el asesor legal opina que, mediante Decreto de Alcaldía puede modificarse la denominación del Procedimiento N° 93 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Municipalidad, debiendo quedar establecido de la siguiente manera: "Renovación de la Autorización de Circuito de Ruta (Vehículos Mayores)", ratificándose en lo demás el Procedimiento antes mencionado; debiendo además ser publicado en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, y en el Portal Institucional

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

## "CORAZÓN DEL BAJO PIURA"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

La Unión, 11 de Octubre del 2017

### Decreto de Alcaldía N° 005-2017-MDLU/A

**ARTÍCULO PRIMERO:** **RECTIFICAR** por error material el Item 93, contenido en la Ordenanza Municipal 009-2013/MDLU/A, emitido con fecha 31 de julio del 2013 y Publicado en el Diario Local con fecha 6 de diciembre del 2017, bajo el Título "Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de La Unión; Bajo los términos correspondientes;

• **DICE:**

Procedimiento ítem 93; Renovación de la Autorización para Servicio Publico

• **DEBE DECIR:**

Procedimiento ítem 93; Renovación de la Autorización de Circuito de Ruta (vehículos mayores)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal, Subgerencia de Desarrollo Económico, División de Transportes y Circulación Vial, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen y Protocolo, la difusión del presente Decreto de Alcaldía, a la Secretaria General, su publicación en el diario Local y a la Oficina de Informática la publicación en el portal de la página web de nuestra institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LA UNIÓN  
  
Walter Ayala Antón  
ALCALDE

